

***Los interesados en estar incluidos que cumplan los requisitos al efecto deberán cumplimentar el Formulario de solicitud antes del 23 de enero de 2025***

## **LISTAS PROFESIONALES 2025 || solo PERSONAS FÍSICAS**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 341.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se informa que se va a proceder a elaborar las **LISTAS PROFESIONALES 2025, para Personas Físicas**.

De acuerdo con dicha Ley, en la que se establece la obligación de los Colegios a remitir a los Juzgados de su ámbito territorial las **listas profesionales**, para actuar en los procedimientos periciales, se procede a informar a los colegiados, ejercientes libres, con el fin de que aquellos que lo deseen, y cumplan los requisitos que se especifican a continuación, puedan estar incluidos en las mismas. *(En las designaciones realizadas por los Juzgados es obligatoria la aceptación, salvo mediar causa justa, que será apreciada por el Juez en cada caso).*

## **Requisitos inclusión Listas Profesionales**

### **Actuaciones Periciales**

- Estar dado de alta como ejerciente libre en el Colegio.
- Aceptación de la normativa, y no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas al efecto.
- Estar al corriente en el pago de las cuotas colegiales.

### **Actuaciones Periciales - Auditores**

- Los tres requisitos que figuran en la Lista de actuaciones periciales.
- Estar inscrito como ejerciente en el ROAC.

[Cumplimentar solicitud](#)

Las listas serán publicadas en la web del Colegio y remitidas a los órganos competentes que así lo soliciten:  
Colegio Notarial - Registro Mercantil - Agencia Tributaria CARM - AEAT (tasación pericial contradictoria).